

SELLO DE  
POBRES



4. MRS  
AÑO 1823

Vuelva por el sello de oficio por no haberse en esta Adminis-  
tracion ochocientos veinte y tres estando junta en virtud  
de Citacion los Il. D. Josef Ojeda Regidor, primer, y  
Regente de la N. Audiencia de ella D. Juan. Martin  
Garcia, D. Manuel Koller Consalvo, y D. Blas Soria  
tambien Regidores, Benito Martin, y Juan. Flo-  
resta Diputados del Cabildo, y D. Anselmo Moreno  
Procurador Domicilio Sindico Jur. a efectos de ju-  
ficar las elecciones generales interinam. q. con-  
viene a la Justicia, y J. se procedio en la for-  
ma sig. te

Secretario De mala conformidad eligieron en virtud. Fiel de Fe-  
chos, Luis. inter. de este J. y para q. actue tambien  
en caso necesario en los negocios del Juicio a D.  
Antonio Leonis Consalvo, de quien concien en las  
Cidades q. en la actualidad se requieran para  
ellos, a quien acordaron sus inter. sea compare-  
ndo para su inteligencia, aceptacion, y juramento  
y quien igualmente autorizara este Acta: Y ha-  
biendo comparendo, y autorizado en nombram.  
to accepto, e hizo en manos del Sr. Presd. el  
dicho juramento.

Alvarado Mayor Del mismo modo se hizo por Alvarado Ma-  
yor de este J. y Alcalde de la N. Cab. de  
esta villa, con los Procuradores q. tenia antes  
del Acta de Marzo de mil ochoc. veinte y tres.